



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO SEGÚN LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LAS OBRAS ORDINARIAS DE AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUSUL MAN DE CEUTA – II FASE.

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO

Se trata de un proyecto técnico que describe y presupuesta unas obras consideradas necesarias al margen de la ejecución sistemática del planeamiento urbanístico propiamente dicho y que, en este caso, corresponde a una actuación de crecimiento del cementerio musulmán de la Ciudad Autónoma de Ceuta –cuyo espacio de enterramiento está prácticamente agotado–, así como a una futura mejora de su conexión con la cercana mezquita de Sidi Embarek vinculada a este uso dotacional. La superficie total que abarcan las nuevas áreas destinadas a las tumbas en esta ampliación y el camino de enlace con la calle Soldado del Valle Almazán, sin contar la parte ya ocupada por la primera fase, es de 4.150 m².

Este proyecto de ejecución ha sido redactado por D. Luciano Alcalá Velásco, arquitecto colegiado en el Colegio oficial de arquitectos de Ceuta.

Las directrices del encargo fueron transmitidas por la Ciudad Autónoma de Ceuta en el ámbito situado entre la primera fase, aún sin completar, y la cantera existente al Sur de la mezquita de Sidi Embarek, mediante el acondicionamiento del terreno de titularidad municipal con los elementos de urbanización precisos para disponer de nuevas zonas de enterramiento que puedan albergar el mayor número posible de tumbas.

Habrà de ser tenido en cuenta para la ejecución del proyecto: la menor afectación durante la ejecución de la obra al correcto funcionamiento de las instalaciones actuales correspondientes a la primera fase, así como la mínima interferencia al tráfico rodado que discurre por las avenidas colindantes.

2. JUSTIFICACIÓN TIPO DE CONTRATO

La presente licitación corresponde a un contrato ejecución de obras, al encontrarse completamente definida la actuación en el proyecto redactado.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato no admite fraccionamiento en lotes, ya que la tipología de las obras a realizar hace que las actuaciones formen parte de una unidad única dentro de la zona de actuación, no siendo susceptible de utilización o aprovechamiento por separado.



4. CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El código de este contrato, de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) son los siguientes:

45236300-3 Trabajos de explanación de cementerios.

5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto de licitación del presente contrato asciende a la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.652.538,80 €), IPSI incluido, desglosado de la siguiente manera:

RESUMEN DE PRESUPUESTO		
CAPÍTULO 01	DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS	8.608,44 €
CAPÍTULO 02	MOVIMIENTOS DE TIERRAS	118.556,22 €
CAPÍTULO 03	MUROS DE CONTENCIÓN	421.333,06 €
CAPÍTULO 04	FIRMES Y PAVIMENTOS PEATONALES	95.988,41 €
CAPÍTULO 05	INSTALACIONES HIDRÁULICAS	91.483,98 €
CAPÍTULO 06	ALBAÑILERÍA, JARDINERÍA Y MOBILIARIO	89.598,89 €
CAPÍTULO 07	ACTUACIONES PREVIAS	2.790,14 €
CAPÍTULO 08	MOVIMIENTO DE TIERRAS	12.341,15 €
CAPÍTULO 09	ENTERRAMIENTOS	276.943,01 €
CAPÍTULO 10	PINTURAS Y REVESTIMIENTOS	30.512,16 €
CAPÍTULO 11	SEGURIDAD Y SALUD	19.894,16 €
CAPÍTULO 12	GESTIÓN DE RESÍDUOS	74.941,94 €
CAPÍTULO 13	CONTROL DE CALIDAD	13.452,14 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		1.262.443,70 €
	13 % Gastos Generales	164.117,68 €
	6,00 % Beneficio industrial	75.746,62 €
	Suma	239.864,30 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IPSI		1.502.308,00 €
	10% IPSI	150.230,80 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		1.652.538,80 €

6. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO

El presupuesto base de licitación, elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 LCSP, es adecuado a los precios del mercado, siendo el que resulta del



proyecto básico y de ejecución elaborado por el arquitecto redactor.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de 1.502.308,00 euros, correspondiente al importe total, sin incluir el IPSI.

El método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado para la presente contratación es el que resulta del proyecto básico y de ejecución de obra elaborado. En dicho importe se han tenido en cuenta el valor de las obras en la que se incluyen además de los costes, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, conforme a los precios habituales en el mercado en el momento del envío del anuncio de licitación. No se han tenido en cuenta, por no estar previstos en la presente contratación: prórrogas del contrato; primas o pagos a los candidatos o licitadores; modificaciones ya que no están previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el anuncio de licitación; valor total estimado de los suministros necesarios para su ejecución pues no han sido puestos a disposición del contratista por el órgano de contratación.

8. CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

La clasificación empresarial necesaria para la licitación, en base al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es la siguiente:

Grupo C Edificaciones	Subgrupo 2 Estructuras de fábrica u hormigón	Categoría 4 (R.D. 773/2015)
---------------------------------	--	------------------------------------

Además de la clasificación, deberán presentar un compromiso de adscribir a la ejecución los medios personales y materiales suficientes para ello, con los datos pormenorizados para el presente contrato. Estos compromisos se integrarán en el contrato, dándoles el carácter de obligación esencial para el caso de que se incumpla por el adjudicatario. Deberá contar como mínimo con un Delegado de obra (Arquitecto Técnico o cualificación similar) y un Técnico en prevención de riesgos laborales, aportando el CV de los mismos.

9. RÉGIMEN DE PAGOS

El pago se realizará mediante certificaciones mensuales de los trabajos realizados.

10. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de OCHO MESES (8 meses).



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Consejería de Fomento, Medio Ambiente y Servicios

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de contratación de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP es el abierto simplificado de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, apartado 1.a), al ser el valor estimado inferior a 2.000.000 de euros; siendo el criterio de adjudicación la mejor oferta económica.

Ceuta, diciembre de 2023.

Ángel Moreno Cerezo.
Arquitecto.

